

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 13912

Origen: Comis. Constitución y Legislación C.SS -

Análisis: ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 77 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 38 de la Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999, por el siguiente: "ARTICULO 77.- El sufragio se emitirá solamente ante las Comisiones Receptoras de Votos del departamento en que se halle vigente la inscripción cívica. Ante las Comisiones que actúen en los circuitos urbanos y suburbanos sólo podrán sufragar los electores comprendidos en el circuito que corresponda a cada una de dichas Comisiones. Exceptúanse de esta disposición los miembros actuantes de la Comisión Receptora de Votos, los funcionarios electorales a quienes se haya encomendado su asistencia y el custodia quienes podrán sufragar ante la Comisión en que actúen -exhibiendo su credencial cívica- debiendo en tal caso admitirse sus votos con observación por no pertenecer al circuito." ARTICULO 2º.- Sustitúyese el artículo 78 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999, por el siguiente: "ARTICULO 78.- Ante las Comisiones Receptoras de Votos que actúen en los circuitos rurales podrán sufragar sus integrantes, los funcionarios electorales a quienes se haya encomendado su asistencia y el custodia, aunque no pertenezcan al circuito, siempre que tengan vigente su inscripción en el departamento. En tales casos, sus sufragios serán admitidos los electores del departamento no comprendidos en el circuito en que éstas funcionen, siempre que su inscripción cívica corresponda a una circunscripción rural y se cumplan además las condiciones siguientes: 1) Los electores deberán presentar necesariamente su credencial cívica; 2) Mientras estuvieren presentes electores pertenecientes al circuito que aún no hubiesen sufragado, no podrán admitirse el voto de los electores que no pertenezcan al circuito; 3) Los votos emitidos por electores no pertenecientes al circuito deberán ser admitidos por observación por esta circunstancia."

Título: LEY ELECCIONES. MODIFICACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
04-04-2000	CSS	109/2000	Recepción por parte de Dir.Gral.Comisiones.
04-04-2000	CSS	109/2000	Dir.Gral.Comisiones envía a la Comisión CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN
05-04-2000	CSS	109/2000	Se ordena distribuido. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Dist.46/0 Mensaje remitido por la Corte Electoral.
07-04-2000	CSS	109/2000	Se ordena distribuido. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Dist.52/0 Antecedentes legislativos. Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999 (modificativa de la Ley de Elecciones, Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925).-
12-04-2000	CSS	109/2000	Se distribuye repartido. Rep.18/0 PDF FUNCIONARIOS ELECTORALES. SE LES INCLUYE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33Y 39 DE LA LEY Nº 17.113, DE 9 DE JUNIO DE 1999
12-04-2000	CSS	109/2000	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:401 Página:176 Diario:12 CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN
12-04-2000	CSS	109/2000	Moción de urgencia. Tomo:401 Página:223 Diario:12 : Atchugarry Bonomi, Alejandro V. Se vota afirmativamente (22 en 22, unanimidad).- Intervenciones: Atchugarry, Alejandro Pag. ini:223 Pag. fin:223
12-04-2000	CSS	109/2000	Antecedentes. Tomo:401 Página:223 Diario:12
12-04-2000	CSS	109/2000	Texto de los proyectos e informes de la comisión. Tomo:401 Página:223 Diario:12 CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN
12-04-2000	CSS	109/2000	Discusión general. Tomo:401 Página:226 Diario:12 Se vota afirmativamente (22 en 22, unanimidad).-
12-04-2000	CSS	109/2000	Discusión particular. Se vota afirmativamente el art. 1 (21 en 22).- Se vota afirmativamente el art. 2 (21 en 22).-
12-04-2000	CSS	109/2000	C.SS. sanciona. Tomo:401 Página:226 Diario:12
12-04-2000	CSS	109/2000	Texto aprobado. Tomo:401 Página:223 Diario:12
02-05-2000	CRR	187/2000	Entrada a Cámara de Representantes.
02-05-2000	CRR	187/2000	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:4 Diario:2867 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
02-05-2000	CRR	187/2000	Moción de urgencia. Tomo:0 Página:92 Diario:2867 : Álvarez Iriarte, Guillermo; Gallinal Nieto, Francisco Gustavo; Amorín Battle, José; Michelini Delle Piane, Felipe Raúl; Fernández Chaves Tizze, Alejo
02-05-2000	CRR	187/2000	Discusión general. Tomo:0 Página:93 Diario:2867 Intervenciones: Pita, Carlos Pag. ini:94 Pag. fin:94 Saravia Olmos, María Cecilia Pag. ini:93 Pag. fin:94
02-05-2000	CRR	187/2000	Discusión particular. Tomo:0 Página:94 Diario:2867
02-05-2000	CRR	187/2000	C.RR. sanciona. Tomo:0 Página:94 Diario:2867
02-05-2000	CRR	187/2000	Texto aprobado. Tomo:0 Página:94 Diario:2867
09-05-2000			Poder Ejecutivo promulga. Ley Nro: 17239 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
12-06-2000	CRR	187/2000	Recepción por parte de Archivo. FOLIOS: 15